

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 – 2021

### 1. - OBJETO

Convocar a las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda a inscribir ante INVIPASTO sus proyectos de vivienda de interés social o prioritario ejecutados en la ciudad de Pasto; y fijar los requisitos y condiciones para el otorgamiento del Subsidio Complementario de Vivienda "INVIYA".

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO, informa a las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, que mediante Resolución No. 220 del 1° de julio de 2021, se los convocó a inscribir ante el Instituto los proyectos de vivienda de interés social o prioritario ejecutados en la ciudad de Pasto, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; a quienes además se convocó para participar en la presente para postular a los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al Subsidio Complementario de Vivienda "INVIYA" de acuerdo con los parámetros fijados en el mencionado Acto Administrativo.

### 3.- METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que el artículo Primero de la Resolución 220 del 1° de Julio de 2021, dispone "Convocar a las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda que se encuentren registradas en INVIPASTO y que estén interesadas en participar en la presente Convocatoria, a acreditar los siguientes requisitos dentro del mes (01) mes siguiente a la expedición de la Resolución No220 del 1° de Julio de 2021", resulta pertinente señalar que:

- A. Las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda que se encuentren registradas en INVIPASTO; **interesadas en inscribir su Proyecto y postular a los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al Subsidio Complementario de Vivienda "INVIYA"**, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos hasta el 01 de agosto de 2021.
1. Estar registrado mediante Acto Administrativo ante INVIPASTO como persona natural o jurídica dedicada a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda (Las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda que NO se encuentren registradas en INVIPASTO, deben adelantar el trámite administrativo para el correspondiente registro, dentro del mismo término.)
  2. El proyecto deberá contemplar viviendas urbanas nuevas de interés social o prioritario, cuyo valor no podrá ser superior a ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  3. El proyecto de construcción de vivienda urbana nueva de interés social o prioritario debe contar con el certificado de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, emitido por la Subdirección de Inspección y vigilancia de esta Entidad.
  4. La persona natural o jurídica dedicada a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, debe contar con el certificado de Vivienda de Interés Social emitido por INVIPASTO.

Proyecto: Martha Castillo <b>Contratista</b>	Revisó: Santiago de la Rosa Insuasty  <b>Subdirector técnico</b>  Carmen Aleida Martínez Santander <b>Subdirectora de Inspección y Vigilancia</b>  Mónica Andrea Cerón Bacca  <b>Asesora Jurídica</b>	Aprobó:  Sandra Patricia Bravo Larrañaga <b>Directora Ejecutiva</b>
---	---	--

5. La persona natural o jurídica dedicada a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda debe estar al día por todo concepto ante INVIPASTO.
6. Presentar un cronograma del proyecto a inscribir, en el que se observe que las viviendas urbanas nuevas de interés social o prioritario podrán ser enajenadas en el presente año.
7. Estar inscritos en el aplicativo Mi Casa Ya
8. Carta de Intención para participar en la presente Convocatoria.

**4.- CRONOGRAMA CONVOCATORIA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	01 de julio de 2021	En la página web <a href="http://www.invipasto.gov.co">www.invipasto.gov.co</a>
Plazo máximo para postularse Personas Naturales o Jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda que se encuentren registradas en INVIPASTO.	1 mes Desde el 01 de julio hasta el 01 de agosto de 2021	En la Subdirección de Inspección y Vigilancia - INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM" - Anganoy, Barrió Los Rosales II.
Plazo máximo para postularse Personas Naturales o Jurídicas dedicadas a actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda que no se encuentren registradas en INVIPASTO.	1 mes Desde el 01 de julio hasta el 01 de agosto de 2021	En la Subdirección de Inspección y Vigilancia - INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM" - Anganoy, Barrió Los Rosales II..
Listado de Proyectos seleccionados	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de finalización para la postulación	En la página web <a href="http://www.invipasto.gov.co">www.invipasto.gov.co</a>
Otorgamiento de subsidio complementario	Desde el 9 de agosto de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021	En las instalaciones de INVIPASTO

  
**Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA**  
 Directora Ejecutiva  
 INVIPASTO

Proyectó: Martha Castillo <b>Contratista</b>	Revisó: Santiago de la Rosa Insuasty  <b>Subdirector técnico</b>  Carmen Aleida Martínez Santander <b>Subdirectora de Inspección y Vigilancia</b>  Mónica Andrea Cerón Baccag  <b>Asesora Jurídica</b>	Aprobó:  Sandra Patricia Bravo Larrañaga <b>Directora Ejecutiva</b>
---	--	--